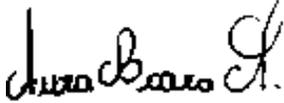


Santa Marta, trece (13) de febrero de 2024

Señora Juez:

En el presente proceso no hay costas que liquidar. Paso a su despacho para lo de su cargo – RAD No. 47-001-31-05-002-2019-00275-00.



AURA ELENA BARROS MIRANDA.
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Proceso ordinario laboral SEGUIDO POR VILMA ESTHER SEGRERA RESTREPO CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- Y LOS HEREDEROS INTERMINADOS DE FLOR MARÍA MARTÍNEZ CABANA Y BERTHA BEATRIZ MARTÍNEZ CABANA RAD. 47-001-31-05-002-2021-00148-00.

Santa Marta, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el pase al despacho, se:

RESUELVE

Como quiera que no existen costas del proceso ORDINARIO que deban ser liquidadas por secretaría, se dispone, ante la no existencia de actuación alguna, el archivo de las presentes diligencias.

Ejecutoriado el presente auto vuelva el proceso al despacho para el estudio de la solicitud de mandamiento de pago presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**ELIANA MILENACANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc37383fd4dd1b0c25674447782dd066348ecab92ebf9fba80fa3ca5469c9af**

Documento generado en 13/02/2024 04:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>